



BASES COCINERÍAS

“FIESTAS PATRIAS EN LEBU 2022”

La Municipalidad de Lebu en el marco de la celebración de las Fiestas Patrias comprendiendo que la comunidad anhela contar con una celebración popular donde existan locales para poder compartir y disfrutar del ambiente patrio en familia.

El alcalde de Lebu, Cristián Peña Morales, junto al Honorable Concejo Municipal, aspira realizar una celebración de las Fiestas Patrias con el énfasis en fomentar la diversión de las familias lebulenses y de quienes llegan a visitar la ciudad durante esos días. De acuerdo a lo anterior, la Municipalidad de Lebu invita a postular a la concesión de uno de los stands de Comida Tradicional Chilena que estarán dispuestos en la Plaza de Armas de Lebu, principal paseo cívico comunal.

La convocatoria está abierta a las instituciones, organizaciones sociales y particulares para participar de la celebración a desarrollarse los días 16,17,18 y 19 de septiembre de 2022, en un espacio habilitado para dichas actividades.

I - CONVOCATORIA

- 1.- La Municipalidad de Lebu convoca a postular para concesión de uno de los 6 stands de cocinería **a realizarse el entre los días 16 y 19 de septiembre de 2022**, en la explanada cívica de la Plaza de Armas.
- 2.- Por lo anterior se realizará un proceso de postulación, para lo cual los interesados deberán llenar los formularios dispuestos para ser ingresados como oferentes.

II - GENERALIDADES

- 3.- Las presentes bases están destinadas para regular y asegurar la calidad de los stands, de esta manera satisfacer las expectativas de los comensales que llegan a disfrutar de la actividad.
- 4.- El municipio gestionará una charla con la Autoridad Sanitaria con el propósito que los oferentes elegidos conozcan y cumplan las normas sanitarias correspondientes al expendio de alimentos.

III - POSTULACIÓN:

- 5.- Podrán postular personas particulares, instituciones, asociaciones y organizaciones sociales de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl



concesión y funcionamiento de los stands de la festividad.

6.- El proceso de postulación se realizará llenando un formulario denominado Ficha de postulación, que podrá ser retirada en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad de Lebu, ubicada en calle Saavedra N° 563. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el martes 16 de agosto del 2022 hasta el jueves 01 de septiembre del 2022 hasta las 15:00 hrs, como plazo último de entrega en la misma Unidad de Desarrollo Económico Local.

Inicio Postulación	16/08/2022
Cierre Postulación	01/09/2022
Evaluación	05/09/2022
Publicación de resultados.	07/09/2022

Las bases y ficha de postulación también se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Municipio: www.lebu.cl.

7.- Los participantes podrán postular solo a un puesto.

8.- Los oferentes deberán llenar un formulario de postulación que se adjunta, el cual debe ser presentado con todos los antecedentes requeridos con letra **MAYÚSCULA legible o impreso en computador.**

9.- La postulación se debe realizar dentro de los plazos estipulados en las presentes bases y debe incluir:

- a) LA FICHA DE POSTULACIÓN CON EL DETALLE DE LO QUE OFRECE, SEGÚN LO REQUIERA EN CADA ÍTEM Y FIRMADA POR EL OFERENTE INDICANDO HABER LEÍDO, RECONOCIDO Y ACEPTADO LAS BASES DE POSTULACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD.
- b) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

IV - DE LOS SELECCIONADOS

10.- Los seleccionados deberán cancelar un permiso especial para los cuatro días de la actividad de **\$100.000.-** (cien mil pesos), con plazo final de pago hasta el día 09 de septiembre de 2022.



11.- Los oferentes deberán cumplir las exigencias de la **Autoridad Sanitaria** que rigen para la manipulación de alimentos, y también las orientaciones y protocolos de cuidados respecto al Covid-19, siendo **SU RESPONSABILIDAD**, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

12.- PARA REALIZAR EL PAGO EN LA CAJA MUNICIPAL SE DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EMITE SII, DE NO REALIZAR ESTE PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA (09 DE SEPTIEMBRE), PERDERÁ LA CONCESIÓN Y PASARÁ EL CUPO A OTRO QUE SE ENCUENTRE EN LISTA DE ESPERA Y PUEDA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO.

13.- Será obligatorio en todos los puestos contar con lista de precios visibles de todos los productos y que sea legible para el público.

14.- Se **prohíbe** el uso de plásticos en la fiesta. Esto significa que estará prohibido el uso de bolsas de plástico, bombillas, vasos, platos, cubiertos desechables de plásticos y cualquier otro envase de plástico en general. Las bombillas obligatoriamente deben ser de papel. El municipio es responsable de la fiscalización especial de este punto de las bases.

15.- Será obligatorio para todos los puestos embotellar el aceite usado y a las 19:00 hrs de cada día de la actividad pasará un funcionario municipal retirando el aceite para depositarlo en el contenedor instalado en el patio del municipio. De no tener el aceite embotellado, deberá esperar al día siguiente para su retiro.

16.- Cada participante seleccionado podrá hacer uso de la energía eléctrica para iluminación y algunas maquinarias de refrigeración, quedando prohibido el uso de hervidores, amasadoras y otras maquinarias de alto consumo.

V - DE LOS STANDS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

17.- La Municipalidad de Lebu, proveerá 6 locales de funcionamiento, los stands son de Cocinería Gastronómica Criolla Chilena y de uso exclusivo para residentes de la comuna de Lebu.

Cabe recordar que los platos son de preparación casera, pero deberán considerar una presentación que le de identidad local a cada stand. La cantidad de stand y su distribución puede ser modificada según el número de postulaciones recibidas.

18.- La ubicación que tendrá cada locatario dentro de la muestra se hará mediante un sorteo. La numeración de cada local se considera en números correlativos del 1 al 6 desde calle Saavedra hacia calle Pérez.

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl



19.- Los stands deben velar por la seguridad dentro y fuera de cada área asignada, evitando el uso artículos, utensilios y artefactos en mal estado. Deberán contar con extintor y botiquín de primeros auxilios.

VI - DEL FUNCIONAMIENTO

20.- EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA LEY 19.925, ARTÍCULO 3º, LETRA C, QUE RIGE PARA LOS RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, SIENDO CARABINEROS E INSPECTORES MUNICIPALES, LOS FACULTADOS PARA FISCALIZAR DICHA EXIGENCIA.

21.- Los locatarios de cada stand pueden comenzar su instalación a contar de las 11:00 horas y la atención de público es hasta las 01:00 horas de la madrugada. A excepción del día viernes 16 de septiembre que la hora de atención de público comenzará luego de la inauguración de la actividad, horario que será confirmado por la organización del evento, los locales por lo menos una hora antes de la inauguración deben estar ya instalados. El lunes 19 el horario de atención hasta las 19:00 horas.

22.- Cada locatario deberá preocuparse del aseo de su stand y del entorno de este, para lo cual deberá contar con un contenedor de desechos cerrado evitando mantener basura fuera de los stands. Así como también debe hacerse responsable que se cumplan todas las normas y medidas sanitarias de prevención del covid-19.

23.- Los stands deberán contar con un sector de mesa accesible para personas con discapacidad, la que idealmente esté a la entrada de local, de fácil acceso personas con movilidad reducida.

24.- Solo se podrá utilizar una mínima extensión fuera del stand asignado para uso exclusivo de parrillas. **NUNCA SOBRE ÁREAS VERDES.**

Nota: La municipalidad NO provee mobiliario para la atención de público.

25.- Los locatarios deberán mantener en perfectas condiciones los bienes e infraestructura utilizada para sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.

26.- El extravío o destrozo, ya sea por descuido, acción u omisión de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad de Lebu, entiéndase esto como stand o cualquiera de sus componentes, instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del locatario, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

27.- Queda prohibido a cualquier título el traspaso del stand adjudicado, prestarlo o cederlo a terceras personas.

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl



28.- Queda prohibido estacionar vehículos en los frontis de los locales. Solo se permitirá ingreso para carga y descarga, una vez culminadas estas labores mencionadas deberá retirarse desde la explanada de la plaza de armas. Quien no cumpla con este punto. Recibirá la multa respectiva por el inspector de tránsito.

VII - DE LA MUNICIPALIDAD

29.- La Municipalidad de Lebu dispondrá de personal a cargo de la producción General del evento (Feria y Presentaciones), los que estarán en constante contacto con cada encargado de stand con el propósito de resolver los requerimientos que puedan tener y que este dentro de las competencias de la municipalidad. Cualquier situación debe ser informada al encargado, quien tiene la coordinación directa con todos los organismos involucrados (internos y externos).

30.- El municipio proveerá una carpa de dimensiones adecuadas, provistas de energía eléctrica, agua potable y desagües para cada uno de los stands. Esta contará con 6 módulos, cuyas dimensiones serán de 25 m² cada uno, ubicados en la Plaza de Armas por calle Andrés Bello. (Será responsabilidad de cada locatario contar con mueble, lavaplatos, sifón y realizar las conexiones debidas cuidando las instalaciones como tuberías y cañerías dispuestas en cada stand).

31.- En caso de que los postulantes no cumplan con los requisitos o no existan postulantes a cocinerías, la organización se reservan el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de las mismas.

32.- Los oferentes deben disponer de vigilancia propia a sus locales para después del cierre de cada jornada, la cual solo tendrá la facultad de permanecer dentro del stand, sin consumir productos ni realizar tocatas o emitir música de ningún tipo.

33.- Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

34.- Se realizarán coordinaciones con Carabineros, Personal de Salud y Bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posibles, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.

35.- Se realizará la coordinación para el retiro de la basura desde el frontis de cada stand durante la mañana y en dos horarios más durante el día, así mismo se dispondrá de tachos para su acumulación.

36.- La organización del evento proveerá de música ambiental adecuada desde las 12:00 hasta las 21.30 hrs. Sin embargo, en los horarios que no sean posibles realizar este servicio por parte de la

organización, los locatarios

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl



podrán poner música con equipos propios en los stands, con **volumen moderado, especialmente en los horarios diurnos.**

VIII - PROCESO DE SELECCIÓN

37.- La comisión de evaluación estará conformada por:

- Por los 3 concejales representantes del área de fomento y turismo.
- Administrador Municipal
- Jefe de gabinete.

La comisión puede funcionar con un mínimo de 4 integrantes.

38.- Criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Personal contratado	25% tabla
Decoración del stand	10%
Experiencia	25%
Menú	40%

Personal contratado: en la ficha se debe indicar el número de personas que trabajaran tanto en la cocina del stand como también los garzones

Número de personas	Puntaje
1 o 2 personas	3 puntos
3 o 4 personas	5 puntos
5 o mas	7 puntos



Decoración del stand: Se debe señalar una breve reseña en la ficha de postulación en la cual se indicarán elementos a utilizar y otros. Se evaluará según la pertinencia local y originalidad, en una escala de 1 a 7.

Experiencia: Se debe enumerar en la ficha de postulación, el número de veces en que participó el responsable del stand en actividades similares organizadas por la Municipalidad de Lebu, lo cual será verificado de acuerdo a la cantidad de permisos pagados en caja municipal.

Se evaluará según la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
Sin experiencia	1 punto
1 o 2 veces	3 puntos
3 a 7 veces	5 puntos
8 o mas	7 puntos

Menú ofertado: Se debe señalar una reseña en la ficha de postulación del menú completo que ofertará los días de la actividad, junto con los precios. Se evaluará el conjunto de platos ofertados en una escala de 1 a 7, incluyendo decimales.

39.- CUALQUIER OTRO PUNTO O INDICACIÓN QUE NO SE CONSIDERE EN ESTAS BASES ESTA PROHIBIDO, SALVO QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN PREVIA Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA PRODUCCIÓN GENERAL.

El no cumplimiento de lo estipulado en las presentes bases de postulación, significará la exclusión de cualquier feria o muestra gastronómica a efectuarse en nuestra ciudad.

MUNICIPALIDAD DE LEBU

AGOSTO 2022

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl